



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

Cusco, 09 de enero de 2023

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJCU-PJ**

**I.- VISTOS:** La Ley N° 28245 -Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental-, la Ley N° 28611 -Ley General del Ambiente-, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, el Oficio Circular N° 01-2021-CNGA-PJ; y, en mérito a los siguientes,

**II.- CONSIDERANDOS:**

1. El artículo 67° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales.
2. Mediante Ley N° 28245 -Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental-, se regula el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el cual tiene como finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
3. El Sistema de Gestión Ambiental es la parte de la administración de las entidades públicas o privadas, que incluye la estructura organizacional, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, llevar a efecto, revisar y mantener la política ambiental y de los recursos naturales. Toda entidad pública o privada realizará acciones dirigidas a implementar un Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con las disposiciones reglamentarias correspondientes, las que tendrán en cuenta aspectos relativos a los impactos ambientales, su magnitud, ubicación y otros elementos específicos de las entidades.
4. Asimismo, la Ley N°28611, es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.
5. Por Resolución Administrativa de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 007-2017-SP-CS-PJ, de 23 de febrero de 2017, se aprobó el "Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial", así como sus anexos: "Estructura





Orgánica de la Comisión de Gestión Ambiental” y “Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial”.

6. El Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, es un instrumento normativo que regula la estructura orgánica y funcional de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, de sus Órganos de Asistencia Técnica: Consejo Consultivo, Secretaría Técnica, Equipo Técnico Multidisciplinario Ambiental y de sus Órganos Desconcentrados – Comisiones Distritales de Gestión Ambiental de las Cortes Superiores de Justicia, a fin de viabilizar sus funciones y acciones para el logro de su visión, misión y objetivos por el cual fue creada, en el marco de una política institucional de gestión ambiental a instituirse en todos los niveles y estructuras organizacionales del Poder Judicial.
7. La Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, es el órgano rector de máxima autoridad de carácter permanente, que dirige la política institucional de gestión ambiental enfocados en la ecoeficiencia y justicia ambiental, en todos sus niveles y estructuras organizacionales en el Poder Judicial; adoptando medidas y realizando acciones orientadas a garantizar la optimización del uso racional, sostenible y responsable de los insumos y recursos en defensa de la conservación del medio ambiente y la mejora en la calidad de servicio y acceso a la justicia ambiental.
8. El artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, establece la conformación de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental, estando Presidido por el Presidente de Corte, pudiendo delegar su representación en un Juez Superior Titular, además estará integrado por un Juez Especializado Titular y un Juez de Paz Letrado Titular de la especialidad Penal, Contencioso Administrativo, Constitucional y afines en materia ambiental; asimismo se debe contar con un Secretario Técnico, con perfil profesional de abogado.
9. Al respecto, debemos precisar que las Comisiones Distritales de Gestión Ambiental, dirigen la política judicial con enfoque de gestión ambiental en su distrito judicial; adoptando medidas y realizando acciones tendientes a optimizar la ecoeficiencia institucional en procura de garantizar el uso racional, sostenible y responsable de los insumos y recursos en defensa de la conservación del medio ambiente y la calidad del servicio y acceso a la justicia ambiental en el Distrito Judicial; en coordinación permanente con la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial; ello sin perjuicio de cumplir a cabalidad las funciones propias del despacho judicial.
10. Mediante oficio circular N° 01-2021-CNGA-PJ, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, disponiendo se conforme la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Cusco; razón por la cual, deberá estar conformado a los lineamientos descritos precedentemente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

11. En consecuencia, en cumplimiento de las disposiciones administrativas emanadas por el máximo órgano de gobierno, corresponde a este Despacho conformar la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de esta Corte Superior de Justicia con magistrados titulares.
12. En tal razón, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, a fin de mantener un eficiente servicio de administración de justicia, está facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan.

Estando a los fundamentos expuestos, y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO**, integrado por las siguientes personas:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA</b>	<b>CARGO EN LA COMISIÓN</b>
Karina Justina Holgado Noa	Presidenta de la Corte Superior de Cusco	Presidenta
Reynaldo Ochoa Muñoz - <i>Juez Titular del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco-</i>	Juez Superior Provisional de la Sala Mixta Descentralizada de La Convención	Integrante
Lynda Vargas Manga	Jueza Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de San Sebastián	Integrante
Carmen Rocío Aragón Sumar	Coordinadora de Trámite Documentario	Secretaria Técnica

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión Distrital de Gestión Ambiental cumpla con las funciones establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial y demás normas pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que los órganos y unidades jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia de Cusco brinden la información y facilidades pertinentes que requieran los integrantes de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA, a la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Oficina de Recursos Humanos. Encargar a la Coordinadora de Mesa de Partes poner en





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

conocimiento de los integrantes del contenido de la presente resolución, por la vía más célere.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**KARINNA JUSTINA HOLGADO NOA**  
Presidenta de la CSJ de Cusco  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

KHN/rng

